

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.894 · 2026

LEY 5894

Boletín Oficial, 14 de septiembre de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5894

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°. *Objeto.*
Se otorga carácter de Fiesta Provincial a la Fiesta de la Chicha, que se celebra anualmente en la localidad de Mallín Ahogado, ejido municipal de El Bolsón, Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2°. *Sede permanente.*
La Fiesta de la Chicha tiene como sede permanente la localidad de Mallín Ahogado, ejido municipal de El Bolsón, Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 3°. *Cumplimiento.*
A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T nº 3478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente a la Secretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Estado de Juventud, Deporte y Cultura de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 4°. *Incorporación.*
Se incorpora la Fiesta de la Chicha a la ley T nº 1048 de Fiestas Provinciales.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 5894. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).